

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Girardot, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso : Privación Patria Potestad
Demandante : Jully Alejandra Triana Pomar
Demandado : Jair Fulgencio Garcia
Radicación : 2021-00367
Sustanciación : 279

Continuando con el trámite procesal se le notificó al Curador ad-litem Doctor WILBER ERNESTO GARCIA, quien contestó dentro del término del traslado concedido, presentó excepciones e indicó que, de acuerdo a la entidad **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES**, el demandado GARCIA GOMEZ, es cotizante con la EPS SURAMERICANA desde el año 2019.

Siendo, así las cosas, se tiene por contestada la demanda por el Curador ad-litem, doctor WILBER E. GARCIA, dentro del término legal, y como quiera que dentro del mismo presentó excepción, se ordena por secretaría fijar el Lista por el término legal (art.110 C.G.P).

De acuerdo a la información registrada por ADRES, **se ordena Oficiar a la entidad de Salud EPS SURAMERICANA S.A**, con el fin de solicitarle información sobre el demandado JAIR FULGENCIO GARCIA GOMEZ, que se encuentre registrada en esa entidad, como su domicilio, correo, teléfono o cualquier medio que aparezca registrado.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

**Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b789c9aebb07333add4fad2e5d7efb9e546f99d5bd1645a229e1c87e0e1b5fd8**

Documento generado en 25/05/2022 04:55:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>